

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ZAMORA.

En Zamora a de 22 de julio de 2015.

REUNIDOS:

De una parte D. Francisco Guarido Viñuela Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

De otra parte D. con N.I.F. nº en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Alcohólicos Rehabilitados de Zamora, C.I.F. nº G-49116257 y domicilio social en Avda. Requejo, 24-Portal 8 de Zamora.

DECLARAN: Que dada la importancia que tiene para este Excmo. Ayuntamiento el desarrollo de acciones preventivas en materia de drogodependencias en nuestra ciudad, y en concreto lo referente a los talleres de reducción de daños dirigidos a profesionales y alumnos del sector de la hostelería implementando los talleres de Dispensación Responsable de Bebidas Alcohólicas (DRA) y las acciones dirigidas a jóvenes con consumos abusivos de alcohol mediante los talleres OH.COM, se plantea la necesidad de la firma del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Asociación Provincial de Alcohólicos Rehabilitados de Zamora ha desarrollado y desarrollará durante el año en curso las actividades y programas reseñadas en el anterior párrafo y que se especifican en el Proyecto-Memoria para 2015, presentado junto con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, en el que asimismo figuran los gastos tanto materiales como de personal que originan el sostenimiento y normal funcionamiento de la citada Asociación.

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en su deseo de colaborar con las actividades programadas y con el sostenimiento y normal funcionamiento de la citada Asociación para que pueda desarrollar las mismas, financiará la cantidad de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación 311.02 489.00 del Presupuesto Municipal para 2015.



SEGUNDA.- Al tratarse de una subvención nominativa, y en cumplimiento de la legislación vigente en materia de subvenciones, el beneficiario está obligado a la presentación de las facturas, originales o fotocopia compulsada, justificativas de la actividad subvencionada, y donde se acreditará, debidamente visado por el órgano gestor del gasto, el destino de los fondos. Dichas facturas deberán presentarse como fecha límite el 20 de septiembre del año en curso. La mencionada justificación deberá atenerse a lo contemplado en el art. 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

TERCERA.- El Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos Municipales, realizará un seguimiento de las actividades programadas por el beneficiario. A este respecto en la evaluación técnica de las acciones subvencionadas se atenderá rigurosamente a las indicaciones de la Oficina del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

El presente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la Asociación Provincial de Alcohólicos Rehabilitados de Zamora, se firma para los objetivos descritos en sus cláusulas y tendrá una vigencia limitada al ejercicio económico 2015.

EL ALCALDE
DEL EXCMO. AYTO. DE ZAMORA

fdº. D. Francisco Guarido Viñuela.

EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE
ALCOHÓLICOS REHABILITADOS
DE ZAMORA,

fdº.